



AUDITOR: MONICA RODRIGUEZ FERRERA

EMPRESA AUDITADA: CELEBRACIONES BUENPASO, S.L.

FECHA: 30 DE MARZO DE 2022

Nº PROTOCOLO: 22.034

PROTOCOLO

Número: 22.034

Mónica Ferrera Rodríguez, Auditor Censor Jurado de Cuentas, miembro numerario del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Registro de Auditores de Cuentas (ROAC), con el N.º 23.704, ha procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento, relativo a la entidad “**CELEBRACIONES BUENPASO, S.L.**” con CIF.: B38712220 y domicilio en Camino del Durazno, nº 71, Puerto de la Cruz, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38400 y relacionada con la revisión y verificación de aplicación de una subvención.

La citada actuación tiene su origen en la designación realizada por la citada entidad.

Expedido el presente informe de procedimientos acordados, bajo el número de protocolo arriba indicado, en ejemplar auténtico, extendido en 19 folios numerados del 1 al 19, 8 folios en papel oficial del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, 7 folios de Cuenta Justificativa firmados por la entidad beneficiaria, más 4 folios de los modelos 800 de ingresos no tributarios.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 2022.



Fdo.:

MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ
Auditor Censor Jurado de Cuentas.
N.º ROAC: 23.704



Firmado digitalmente por
43822872Y MONICA
FERRERA (R:
B76572734)
Fecha: 2022.03.30
17:25:21 +01'00'

Informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. He sido designada por CELEBRACIONES BUENPASO, S.L. con CIF: B38712220 y domicilio en Camino del Durazno, nº 71, Puerto de la Cruz, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38400, para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 €, al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 115.256,05 euros y fecha de cobro: 7 de septiembre de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí, a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa CELEBRACIONES BUENPASO, S.L. concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Mi trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos.

En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Mi trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2.2. Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de CELEBRACIONES BUENPASO, S.L. de la preparación de la información.

Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.3. El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: TOTAL: 67.235,24 €.

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: TOTAL: 0,00 €.

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: TOTAL: 37.919,95 €.

C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, EN SU CASO.

La entidad no ha recibido ningún otro ingreso o subvención que haya financiado la actividad subvencionada.

D) REINTEGRO:

Importe reintegrado: 10.100,86 euros, realizado en dos pagos de 5.920,88 euros y 4.179,98 euros, mediante la presentación del modelo 800 de fecha 28 y 29 de marzo de 2021, respectivamente. He comprobado que el beneficiario ha reintegrado el importe del remanente a la Tesorería del Gobierno de Canarias, mediante su ingreso en cuenta (modelo 800 con número de referencia 8001300351834 de 28/03/2021 y modelo 800 con número de referencia 8001300355264 de 29/03/2021).

2.4. Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

La entidad no ha sido auditada en el ejercicio 2020 por no hallarse obligada a ello.

2.5. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados, se ha seleccionado una muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.

La muestra seleccionada, que se adjunta como Anexo I, consiste en:

Se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, con el siguiente detalle:

- En el apartado de pagos pendientes a proveedores y acreedores no financiero, no se han aplicado técnicas de muestreo, debido a que la entidad beneficiaria solo ha incluido 45 registros en ese apartado, por lo que se ha seleccionado el 100% de los elementos.
- En el apartado de costes fijos incurridos no cubiertos, la entidad ha utilizado para justificar la subvención las pérdidas del período subvencionable, por lo que he procedido a relacionar las mismas a nivel de subcuentas a tres dígitos, y he seleccionado para cada cuenta de gastos el registro contable de mayor importe obteniendo un total de 14 registros. Además, he seleccionado 26 registros adicionales de manera aleatoria para completar los 40 indicados en la instrucción.

Sobre la muestra seleccionada se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

2.6. Para el desarrollo de mi trabajo, he empleado el sistema de muestreo, siendo el número de elementos seleccionados 40, cuyo importe asciende a 21.418,26 euros, que representan el 7,89% respecto del total de gastos de 271.315,95 euros relacionados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en ANEXO II. El porcentaje de incidencias advertido respecto a la muestra analizada ha sido de 7,50% atendiendo al número de elementos y 10,61% atendiendo a la cuantía de los gastos afectados. Una relación de los elementos seleccionados en la muestra se incluye como Anexo I de este informe y las excepciones se describen en el apartado 5 siguiente.

2.7. En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada en anexo al presente informe de acuerdo con la instrucción dictada por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Los costes fijos no cubiertos se corresponden con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del período subvencionable, que se adjunta como Anexo II.

Las pérdidas de la sociedad, subvencionada en el período objeto de subvención han ascendido a la suma de 121.818,11 euros (antes de impuestos), Una vez descontados los importes incluidos en el apartado de proveedores y los gastos fiscalmente no deducibles, la pérdida asciende a 46.377,67 euros, cifra superior a la recibida en concepto de costes fijos no cubiertos.

3. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.


5. Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación, les informamos de las excepciones que he encontrado, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones:

- a) Al examinar la documentación correspondiente al elemento 27 de la muestra incluida en el Anexo I, he identificado que la sociedad no ha periodificado el devengo de la prima de seguros de AXA, por la cual han satisfecho la cantidad de 4.667,23 euros por el período comprendido entre el 07/08/2020 y el 07/08/2021, en consecuencia 869,51 euros no corresponden al período subvencionable.
- b) Al examinar la documentación correspondiente al elemento número 32 de la muestra incluida en el Anexo I, he identificado que el devengo del recibo del Consorcio de Tributos de Tenerife corresponde al ejercicio 2019, en consecuencia, el importe de 759,37 euros no pertenece al período subvencionable.
- c) Al examinar la documentación soporte correspondiente al elemento número 40 de la muestra, he comprobado que la sociedad ha contabilizado las amortizaciones del ejercicio 2020, de forma trimestral y en el último mes de cada trimestre. De la muestra examinada el importe contabilizado por este concepto en fecha 31/03/2020 asciende a 964,80, de los cuales 643,20€ aproximadamente corresponden a los meses de enero y febrero de 2020, siendo este período no subvencionable.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Fecha: Santa Cruz de Tenerife a 30 de marzo de 2022.

Firma del auditor

 Firmado digitalmente
por 43822872Y MONICA
FERRERA (R: B76572734)
Fecha: 2022.03.30
17:27:46 +01'00'

Mónica Ferrera Rodríguez.

R.O.A.C. 23.704.

Calle Prolongación de Ramón y Cajal, número 15, oficina 1.
38003 Santa Cruz de Tenerife.

✓ AUDITORES